



GOBIERNO *de*  
GUATEMALA

SECRETARÍA DE  
OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA  
DEL PRESIDENTE  
DE LA REPÚBLICA

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

**Literal e)**

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

En cumplimiento a lo que establece la literal e) del Artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de presidente, que contiene el "Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en las literales f) y m) del Artículo 5, faculta a esta para que pueda suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución, de acuerdo con esto, en el mes de abril 2023 esta Secretaría no ha suscrito convenio alguno con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas y/o Organizaciones Regionales o Internacionales, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.



**Nestor Manuel Orellana Palma**  
Director Financiero a. i.  
Dirección Financiera  
Secretaría de Obras Sociales de la  
Esposa del Presidente de la República



**Lidia Juchemán Alejandra Jacinto Sacal**  
Directora de Planificación  
Secretaría de Obras Sociales de la  
Esposa del Presidente de la República

